

Anexo II (a)

ACUERDO POR EL QUE SE MANIFIESTA SU CRITERIO RESPECTO DE LA TRAMITACIÓN ULTERIOR DE LAS ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS**EL DOCUMENTO DEL EXPEDIENTE ES ACCESIBLE**

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, a 13 de noviembre de 2017

Fdo.:Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

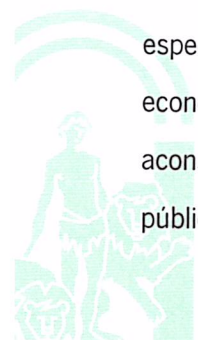
MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MANIFIESTA SU CRITERIO RESPECTO DE LA TRAMITACIÓN ULTERIOR DE LAS ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2018.

Conforme a lo dispuesto en la normativa general de aplicación, se ha recibido comunicación de la decisión de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía sobre las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a fin de que el Consejo de Gobierno manifieste su conformidad o no, en orden a su tramitación ulterior.

Se presentan, por una parte, un conjunto de enmiendas que suponen un **aumento de las previsiones de ingresos**, en cuya justificación no se indica el criterio de valoración utilizado para la estimación del incremento ni el de disminución de ingresos, al tiempo que no se establece ninguna valoración o justificación de las mismas. Respecto a estas enmiendas se expresa su disconformidad y del análisis de las mismas se concluye lo siguiente:

Grupo Parlamentario Popular

- Enmienda 135: pretende una disminución de ingresos por importe de 140 millones de euros en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones sin justificación del importe ni motivación de la propuesta, difiriendo de la voluntad del Gobierno Andaluz que ya incorpora una reducción de ingresos por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones del 10,8%, consecuencia de la elevación en la reducción de la base imponible para parientes directos en un millón de euros, ampliación de la reducción por donación a parientes para la constitución o ampliación de empresa o negocio, y reducción de la carga tributaria de los contribuyentes con discapacidad.
- Enmienda 136: relativa a la venta de inmuebles-solares, el proyecto de Presupuesto contiene ya la previsión de venta de un lote de inmuebles por valor de 94 millones de euros. Analizadas las necesidades de espacio y la tendencia de los mercados no se considera adecuado, en este momento, proceder a la enajenación adicional de patrimonio público.
- Enmienda 137: prevé la enajenación de acciones y participaciones de la Junta de Andalucía, por importe de 130 millones de euros. La participación de la Junta de Andalucía en el capital de empresas no tiene fines especulativos sino que forma parte, con carácter general, de una política de fomento de la actividad económica o de prestación de servicio público. La valoración de la situación de las empresas participadas aconseja, en este momento, no tomar decisiones significativas de venta por su calidad de servicio de carácter público.



- Enmienda 138: propone recaudar un importe de 100 millones de euros del Plan de lucha contra la economía sumergida sin especificar ni explicar el criterio de valoración, y procede su rechazo por cuanto el gobierno andaluz viene desarrollando un Plan específico para aflorar la economía sumergida.

- Enmienda 139: prevé mayores ingresos por 350 millones de euros de recaudación-ejecución del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas. En este sentido cabe aplicar lo dispuesto en el artículo 41 del TRLGHP, que establece que *“podrán incorporarse al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente...los remanentes de créditos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa”*.

- Enmienda 140: correspondiente a la aplicación de un Plan de Recuperación y Control de los Fondos Públicos por reintegros por importe de 400 millones de euros, la Junta de Andalucía viene realizando ya un intenso trabajo de recuperación de fondos públicos y de mejora de gestión de ingresos, intensificando los procedimientos de justificación de subvenciones públicas.

- Enmienda 141: por 200 millones de euros, se presenta con la finalidad de reestructuración de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica. La reordenación de los fondos carentes de personalidad jurídica se enmarca en un proyecto incluido en el plan normativo para 2017 aprobado por Consejo de Gobierno.

Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía

- Enmiendas 725 y 726: proponen un incremento de la previsión de ingresos por importe de 120 y 215 millones de euros, respectivamente. Ambas derivan de las propuestas de supresión de medidas relacionadas con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, adoptadas por el Gobierno andaluz mediante el Decreto-ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto de Sucesiones y Donaciones y a la disposición final cuarta de la Ley del Presupuesto para 2016 relativa a la tarifa autonómica del IRPF, subsumida aquella por la propuesta incluida en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 relativa al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Grupo Parlamentario PODEMOS

- Enmiendas 968 y 969: proponen un incremento de la previsión de ingresos por importe de 215 y 125 millones de euros, respectivamente. En este sentido, el gobierno andaluz se ratifica en las medidas adoptadas en su día y en las incluidas en el proyecto de Presupuesto, basadas en la progresividad, en la igualdad y en una mayor justicia económica y social.

- Enmiendas 970 y 971: por 69.780.700 y 120.000.000 euros, se relacionan con mayores ingresos procedentes de reintegros por operaciones de ejercicios anteriores y corrientes, y sobre enajenación de inmuebles-solares. Las citadas enmiendas coinciden con las presentadas en el mismo sentido por el Grupo Parlamentario Popular, habiéndose justificado anteriormente el desacuerdo con las mismas.

Por otra parte, se presentan las siguientes enmiendas de **aumento de crédito con cargo a aumento de las previsiones de ingresos**: números 166, 167, 174, 177, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 199, 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 269, 281, 306, 307, 308, 309, 310, 312, 325, 327, 328, 352, 353, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 603, 606, 617, 618, 620, 624, 634, 636, 642, 677, 693 y 694, del Grupo Parlamentario Popular Andaluz; 773, 776, 779, 780, 783, 786, 797, 798, 800, 838 y 840 del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía; y 1103 y 1306 del Grupo Parlamentario PODEMOS. Conforme a lo expuesto anteriormente, se debe entender expresa la disconformidad a las enmiendas parciales al estado de gastos presentadas por los mismos Grupos Parlamentarios por suponer un aumento de crédito cuya financiación no sería viable, al no prosperar las enmiendas al estado de ingresos mencionadas.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2017

Fdo.: Pilar Paneque Sosa

VICECONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

